



RESOLUCION-CS-N° 336/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 07 NOV 1994

Expte. N° 409/94.-

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales Secretaría Académica solicita la designación, como Profesor Honorario, del Dr. Gustavo Leguizamón, más conocido como el "Cuchi"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en los importantes aportes que realizó el Dr. Leguizamón a la cultura local y nacional, especialmente en el área de la música.

Que también hizo docencia enseñando varias disciplinas en el Colegio Nacional y ejerció su profesión, la abogacía, en forma esporádica, solo para actuar en favor de los amigos que a él recurrían.

Que, por sobre todas las cosas, es un músico de envidiable talento que, sin lugar a dudas, enorgullece a su provincia natal.

Que su corazón de poeta hizo que escribiera, junto a Jaime Dávalos y Manuel J. Castilla, bellísimas canciones conocidas en todo el país, tales como: Panza Verde, La Minera, Zamba del Pañuelo, Zamba del Guitarrero, El Fiero Arias, La Pomeña, La Arenosa, Balderrama, Zamba de Anta, entre tantas otras.

Que es digno también destacar la humildad y sencillez del hombre que llevó a cabo tan fructífera trayectoria musical-cultural, lo que permitió elevar el valor del folklore de nuestra provincia a niveles tales que hoy puede ser catalogada de privilegiada tanto en el país como en el exterior.

FOR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 209/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 06 de Octubre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar como PROFESOR HONORARIO de esta

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ESTADIA



.../// - 2 -

Expte. N° 409/94.-

Universidad al Dr. Gustavo LEGUIZAMON, por los motivos expuestos en el exordio y en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 58 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretarías, Unidades Académicas, Dr. Gustavo Leguizamón y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 336/94